



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 415873, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE DIFUSIÓN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2017.

EXENTA N°

1988 *26.12.2018

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 952 de 2016, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2709 de 2016, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 944 de 8 de marzo de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto folio 415873; y en Certificado de Ejecución Total N° 705 de 26 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de Difusión, ámbito regional, convocatoria 2017, en el cual resultó seleccionado el proyecto folio N° **415873**, titulado "Ciclo de Teatro en Conchalí 2017", del Responsable Consejo Vecinal de Desarrollo La Palmilla, rol único tributario N° 65.041.658-9, representada legalmente por don Mauricio Tapia Caballero, cédula nacional de identidad [REDACTED] suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 944 de 8 de marzo de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total N° 705 de 26 de diciembre de 2018, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este servicio que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto folio N° **415873**, titulado "Ciclo de Teatro en Conchalí 2017", del Responsable Consejo Vecinal de Desarrollo La Palmilla.

LÍNEA DE DIFUSIÓN, CONVOCATORIA 2017

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
415873	Ciclo de Teatro en Conchalí 2017	Consejo Vecinal de Desarrollo La Palmilla	65.041.658-9	N° 705 de 26.12.2018

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$26.998.882	\$26.998.882	\$26.955.337	\$43.545	\$0	\$26.998.882

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CJM/APS/APR/NGI/ccp

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana
- Responsable de Proyecto: [REDACTED]



CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL FF/N° 705

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, certifica que **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO LA PALMILLA**, Responsable del proyecto folio N° **415873**, titulado **"Ciclo de Teatro en Conchalí"**, correspondiente a la Línea de Difusión, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2017, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ex Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, podrá retirarla en un plazo de 33 días hábiles desde la fecha de emisión de este certificado, en la Unidad de Análisis Financiero del Área de Administración y Finanzas de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana, de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:30 horas. Ahumada 48, piso 4, Santiago, presentando este certificado.

Santiago, 26 de diciembre de 2018


CJM/APS/AFR/NGI/cdp
c.c: Archivo

Gobierno de Chile

Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana
Ahumada 48 - Piso 4 Santiago / 26189032-26189037



Santiago, 26 de diciembre de 2018

Señores
Consejo Vecinal de Desarrollo La Palmilla
Atte.: Mauricio Tapia Caballero
Av. La Palmilla 3727-A
Conchalí

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, le comunico que hemos terminado la revisión de sus informes de actividad y financiero del proyecto folio **415873** titulado **"Ciclo de Teatro en Conchalí"** que recibió aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Difusión, convocatoria 2017, para su realización.

Habiendo realizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, y éstas conforme, se dan por cumplidas en su totalidad. Asimismo, respecto de la rendición financiera, usted rindió la totalidad de los recursos asignados, es decir, \$26.998.882.- (veintiséis millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos).

Por lo tanto, se cierra el proyecto y se adjunta el Certificado de Ejecución Total. Con dicho documento usted puede retirar la letra de cambio, en un plazo de 33 días hábiles desde la emisión de esta carta.

Felicitaciones a usted y a su equipo por el trabajo realizado.

Sin otro particular le saluda atentamente,



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



COM/APS/AFR/MGI/CDP